

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo **RADIOTELEFONO MOVIL UHF**
 Fabricado por **KYODO** en: JAPON.
 Marca **KYODO**
 Modelo **KG105-40C30KN(E)**

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletines Oficiales del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)).

Con la inscripción

E 95 90 0090

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Advertencia:
 Banda utilizable 406,1-430 MHz.
 Potencia máxima 30 W. Modulación... Frecuencia
 Separación canales
 adyacentes 12,5 KHz.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

16626 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono de banda lateral única, marca Icom, modelo IC-M-700-F.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Squelch Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Conde de Borrell, 167, código postal 08015, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono de banda lateral única marca Icom, modelo IC-M-700-F, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo **RADIOTELEFONO DE BANDA LATERAL ÚNICA**
 Fabricado por **ICOM INCORPORATED** en: JAPON.
 Marca **ICOM**
 Modelo **IC-M-700-F**

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Especificaciones técnicas para los equipos radiotelefónicos en banda lateral única (B.L.U.) destinados al Servicio Móvil Marítimo.

Con la inscripción

E 95 90 0092

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

16627 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca Nixdorf Computer, modelo P-2020.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Solac Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria (Alava), apartado postal 582 C.P. 01080, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca Nixdorf Computer, modelo P-2020, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo **TELEFONO SUPLETORIO**
 Fabricado por **INDUSTRIAS BRIVIESCA, S.A.**
 en: ESPAÑA.
 Marca **NIXDORF COMPUTER**
 Modelo **P-2020**

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, según protocolo reducido de pruebas.

Con la inscripción

E 95 90 0106

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

16628 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor radiotelefónico de socorro, marca Skanti, modelo WR-6000/R-6020.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Hispano Radio Marítima, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, código postal 28037, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor radiotelefónico de socorro, marca Skanti, modelo WR-6000/R-6020, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda

condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo RECEPTOR RADIOTELEFONICO DE SOCORRO
Fabricado por SKANDINAVISK TELEINDUSTRI, A.S. en: DINAMARCA.
Marca SKANTI
Modelo WR-6000/R-6020

por el cumplimiento de la normativa siguiente:
Especificaciones C-001 y C-002.

Con la inscripción

E	95 87 0058
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

16629 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al indicador de tasas, marca Amper, modelo Ita-12.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, la empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina 37 bis C.P. 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente Certificado de Aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales adicionales utilizados en el servicio final telefónico, aprobadas por Real Decreto 1376/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación al indicador de tasas, marca Amper, modelo Ita-12, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo INDICADOR DE TASAS
Fabricado por AMPER, S.A. en: ESPAÑA.
Marca AMPER
Modelo ITA-12

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción

E	95 90 0085
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

16630 RESOLUCION de 30 de abril de 1990, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se estima el recurso de reposición formulado por don José Miguel Izquierdo Elena, contra la Orden de 26 de julio de 1989, que hace pública la lista definitiva de los 366 funcionarios que acceden al Cuerpo de Técnicos Especializados.

Estimado el recurso de reposición formulado por don José Miguel Izquierdo Elena, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Técnicos de 1.ª, N. R. P. A2ITC-377, contra la Orden de 26 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 181 de 31 de julio de 1989), de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se deja sin efecto la lista de los 366 funcionarios que acceden al Cuerpo de Técnicos Especializados (Orden de 18 de julio de 1989, «Boletín Oficial del Estado» número 176 de 25 de julio de 1989) y se hace pública la nueva lista que la sustituye, esta Secretaría General de Comunicaciones, hace pública la Resolución recaída en el mismo, cuya regla dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Estimar el recurso de reposición formulado por don José Miguel Izquierdo Elena, contra la Orden de 26 de julio de 1989, por la que se publica la lista definitiva de los 366 funcionarios que acceden al Cuerpo de Técnicos Especializados, disponiendo el acceso del recurrente al citado Cuerpo y su inclusión en la indicada lista definitiva con el número 366, situándolo detrás de don Miguel Oliver Fullana.

Segundo.-Declarar decído en su condición de accedido al Cuerpo de Técnicos Especializados al funcionario don Francisco Méndez Villar.

Cumplase en sus propios términos.

Madrid, 30 de abril de 1990.-El Secretario General de Comunicaciones, José Luis Martín Palacin.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

BANCO DE ESPAÑA

16631

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de julio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,680	100,932
1 ECU	126,741	127,059
1 marco alemán	61,211	61,365
1 franco francés	18,230	18,276
1 libra esterlina	181,980	182,436
100 liras italianas	8,351	8,371
100 francos belgas y luxemburgueses	297,228	297,972
1 florin holandés	54,293	54,429
1 corona danesa	16,080	16,120
1 libra irlandesa	164,155	164,565
100 escudos portugueses	69,843	70,017
100 dracmas griegas	62,572	62,728
1 dólar canadiense	86,871	87,089
1 franco suizo	72,230	72,410
100 yens japoneses	68,035	68,205
1 corona sueca	16,904	16,946
1 corona noruega	15,950	15,990
1 marco finlandés	26,202	26,268
100 chelines austriacos	870,011	872,189
1 dólar australiano	81,032	81,234